







(V°B°) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ 21/03/2024



D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión nº 027/09.24, de carácter ordinario, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Excma. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.), y con mi asistencia, en calidad de Concejal Secretario; (con voz y voto), así como de los siguientes Vocales, Concejales Delegados de Área: Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX), Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.), Ilma. Sra. Da. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.), Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.), D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.), D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.) y D. José Martínez Hernández (P.P.); y como invitados (con voz y sin voto), los Concejales: D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.), Da. María Belén Romero Carretero (P.P.), D. Diego Lorente Balibrea (VOX) y Da. Beatriz Sánchez del Alamo (VOX); la Junta de Gobierno Local ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÀREA DE GOBIERNO DE DEPORTES Y JUVENTUD:

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

JUVENTUD

22. APROBACIÓN DEL GASTO Y DE LAS BASES DEL CONCURSO DIJING 2024 DEL PROGRAMA URBAN CT.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 6 de marzo de 2024, por. D. José Martínez Hernández, previa firma de la Responsable de Programas de Ocio y Participación; identificado con CSV: H2AA APXV 37HM VMAL XRLV; con el siguiente tenor literal:

"La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena convoca, en el marco de las actividades del Programa UrbanCT y con motivo del día de la Música 2024, el Concurso Dijing 2024 que se celebrará el 15 de junio.

J.G.L. n° 027, sesión 09.24, ordinaria, 21 de marzo de 2024.

1/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AVCX YJ4V 3474 UDHC

Pág. 1 de 4



(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE SE GOBIERNO MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 21/03/2024 93



(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ÁLVARO VALDÉS PUJOL 21/03/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ 21/03/2024

BASES:

1.- Requisitos de participación:

Podrán participar en el Concurso, los jóvenes o grupos de jóvenes, en su caso, que tengan entre 16 y 36 años de edad. No podrán participar en el presente Concurso, los familiares del personal de la Concejalía de Juventud.

Se acreditará mediante la aportación de fotocopia del DNI o tarjeta de residente. Cuando se trate de grupos o colectivos, se entenderá como representante de los mismos a la persona que firme la solicitud. Los menores de edad tendrán que acreditar consentimiento Paterno o del Tutor

Se admitirá la inscripción de grupos o colectivos en el que un máximo, del 25% del total de sus componentes no cumpla alguno de los requisitos establecidos de edad. No se podrá presentar más de un proyecto de actuación por solicitante.

2.- Documentación a presentar:

.-Hoja de Inscripción debidamente cumplimentada, que se podrá cumplimentar y descargar en el siguiente enlace:

https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codtramite=1496

* En el caso de menor de edad, será necesario la cumplimentación de los datos del representante legal, (progenitor o tutor legal).

.-Autorización Tratamiento y/o Cesión de Imagen, que se podrá cumplimentar y descargar en el siguiente enlace:

https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10100

3.- <u>Modo de presentación de solicitudes:</u> La presentación de documentación puede realizarse con certificado digital, en el botón Nueva Instancia que encontramos <u>pinchando aquí,</u> o bien imprimiendo la solicitud y presentándola, junto con la documentación requerida, en las oficinas de registros y horarios:

Registro Auxiliar de Juventud con cita previa llamando al 968 128 862

Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Cartagena

Oficinas de Descentralización en Barrios y Diputaciones (OMITAS)

4.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios Municipal. Toda inscripción recibida fuera de plazo no será admitida.

La falta de documentación, una vez concluido el plazo de inscripción, podrá dar lugar a la no admisión en el concurso, procediéndose a la destrucción confidencial de sus datos personales una vez concluido el plazo de alegaciones.

Una vez revisadas por la Organización todas las solicitudes recibidas, comprobado que reúnen todos los requisitos, y seguidos todos los pasos relacionados en el párrafo anterior, se confirmará la participación.

La organización podrá sopesar la posibilidad de anular cualquier inscripción.

J.G.L. n° 027, sesión 09.24, ordinaria, 21 de marzo de 2024.

2/4





(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE MENTOR DE MENTOR DE MENTOR DE MENTOR DE MAINTER SOLANO DE 1703/2024 OF 1703/2024 OF MENTOR DE MENTOR DE MENTOR DE MENTOR DE LA OFICIA DE MENTOR DE MENTOR DE MENTOR DE LA OFICIA DE MENTOR DE MENTOR DE LA OFICIA DE MENTOR DE



(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA À DE GOBIERNO LOCAL À ÁLVARO VALDÉS PUJOL À 21/03/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ 21/03/2024 Los participantes que no se presenten puntualmente a las pruebas a la hora de la citación, notificada por la Organización con suficiente antelación, quedarán directamente eliminados del concurso.

5.- Selección.

Deberá adjuntarse un video inscripción (Wildcard) de 15 min. La imagen será fija dirigida a los platos y manos del participante ya que la selección será a ciegas, no se permite ninguna identificación del participante en el video, de existir solo se dará una nueva opción a repetir.

6.-Jurado.

El jurado será designado por la Concejalía de Juventud, estará presidido por el Concejal de Juventud y estará formado por un miembro destacado del mundo del Dijing, por un representante del Festival WeekenDJ y un técnico de la Concejalía de Juventud.

Previo al festival, el propio jurado del día de la competición, realizará un filtro selección de las WildCards presentadas. Puntuando y valorando: Musicalidad, Originalidad y Estructura.

Cuatro candidatos serán los elegidas $_{\text{(sic)}}$ para participar el día del evento. Se elegirán dos participantes reservas por orden de puntuación.

La fase presencial del concurso se desarrollará en el Festival WeekenDj el día 15 de junio de 2024 a las 17:00h.

7.- Premio.

El premio consistirá en una cantidad en metálico de 1000 euros, y la participación en el Festival WeekendDJ del año 2025.

Al importe del premio, se le practicará si procediera, la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales que legalmente se establezcan.

La participación en este Concurso supone la aceptación íntegra del contenido de sus Bases.

Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas, o cualquier modificación de éstas, será resuelta por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de modificar el programa previsto.

En base a todo ello, el Concejal que suscribe, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Aprobar las bases del el_(sic) Concurso Dijing 2024 y el gasto del premio por importe total de 1.000 euros (MIL EUROS), existiendo consignación presupuestaria en la partida de Premios, Becas y Pensiones de Estudio, RC nº 2024.2.0007254.000.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda"

~ * ~

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la

J.G.L. nº 027, sesión 09.24, ordinaria, 21 de marzo de 2024.

3/4



anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos en las siguientes fechas:

 7 de marzo de 2024, por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría, en el que indica lo siguiente:

"...

Asimismo, la composición del referido Jurado deberá **publicarse**, una vez constituido, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación al régimen de **abstención y/o recusación**.

, ,,

- 11 de marzo de 2024, por el **Interventor General Municipal,** N° SB 21/2024, en el que indica lo siguiente:

"--

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.

. . . '

Dicha propuesta e informes se adjuntan como ANEXO inseparable a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, Álvaro Valdés Pujol.

V°. B°. LA ALCALDESA PRESIDENTA, Noelia María Arroyo Hernández.

J.G.L. n° 027, sesión 09.24, ordinaria, 21 de marzo de 2024.

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AVCX YJ4V 3474 UDHC

Pág. 4 de 4